



VIERNES 19 DE MAYO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCI - N° 94
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD LUQUE

ORDENANZA 2038/2023

Visto: Que la Sra. BRIZIO MARIA RAQUEL, DNI 27.511.452, es adjudicataria de una vivienda construida por esta Municipalidad, mediante plan Pro. Mu.Vi, 118 cuotas, la cual ha sido cancelada en su totalidad por el monto total de Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil doscientos diecisiete con veintidós centavos (\$ 450.217,21) en el lote designado como Matrícula 352.020, Designación Oficial: Mza 52B - Lote 34 - Parcela 34, Designación Catastral: C1 - S1 - Mza 77 - Parcela 01, Nomenclatura 2704-13-01-01-077-001, Número de cuenta DGR 2704-22726478.

Que el lote de terreno fue donado a la Municipalidad de Luque con el cargo que la Municipalidad le construyera una vivienda del plan PROMUVI.

Y Considerando:

Que los interesados han solicitado a esta Municipalidad la escritura de la vivienda;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio bajo título de donación a favor de la Sra. BRIZIO MARIA RAQUEL, DNI 27.511.452, una vivienda adjudicada a su nombre y construida mediante plan Pro.Mu.Vi, 118 cuotas, la que se ubica en un lote de terreno designado como Matrícula 352.020, Designación Oficial: Mza 52B - Lote 34 - Parcela 34, Designación Catastral: C1 - S1 - Mza 77 - Parcela 01, Nomenclatura 2704-13-01-01-077-001, Número de cuenta DGR 2704-22726478.

Art.2°: Los gastos que demande la escritura del inmueble estarán a cargo exclusivo de la Sra. Brizio María Raquel.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Provincial, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Luque, Provincia de Córdoba, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto N° 052/2023 de fecha 16 de mayo de 2023.

FDO: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 455611 - s/c - 19/05/2023 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD LUQUE

Ordenanza 2038/2023 Pag. 1
Ordenanza 2039/2023 Pag. 1
Ordenanza Nro 2040/2023 Pag. 2

COMUNA DE LAS PLAYAS

Resolución N° 0072/2023 Pag. 2

MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA

Notificación Pag. 3

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación Pag. 3

ORDENANZA 2039/2023

AUTORIZACION AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO EN LOS SALARIOS.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

FUNDAMENTOS: Considerando los aumentos del costo de vida, se propone establecer a partir del mes de mayo de 2023, un incremento del 10% (diez por ciento), de los salarios básicos para las Autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del Tribunal de Cuentas, y para las Categorías de 1ª a 10ª del Personal de la Planta Permanente, quedando fijados en los siguientes términos:

Art. 1°: OTORGAR a partir del 01 de mayo de 2023, un incremento equivalente al 10% (diez por ciento), sobre las remuneraciones para el Personal de la Planta Permanente, las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglos a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, sus modificatorias y las establecidas en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Los Salarios Básicos para las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de mayo de 2023, se fijan en los siguientes montos:

Intendente Municipal	\$ 571.535,00
Secretario de Economía y Administración	\$ 381.339,00
Secretario de Obras y Servicios Públicos	\$ 381.339,00
Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas	\$ 68.362,00

Los Salarios Básicos para las categorías 1 a 10 del Personal de la Planta Permanente, a partir del 01 de mayo de 2023, se fijan en los siguientes montos:

Categoría 1	\$ 108.424,00
Categoría 2	\$ 118.184,00
Categoría 3	\$ 128.272,00
Categoría 4	\$ 140.091,00
Categoría 5	\$ 147.054,00
Categoría 6	\$ 158.253,00
Categoría 7	\$ 167.947,00
Categoría 8	\$ 178.201,00
Categoría 9	\$ 188.199,00
Categoría 10	\$ 198.152,00

Art. 2°: El personal contratado tendrá el siguiente aumento de sueldo a partir del día 01 de mayo del corriente año, un incremento del 10% (diez por ciento) sobre la remuneración básica.

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Provincial y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque a los quince días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 052/2023 de fecha 16 de mayo de 2.023.

firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 455612 - s/c - 19/05/2023 - BOE

ORDENANZA NRO 2040/2023

FUNDAMENTOS

Que la Municipalidad y la Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Luque Ltda ha llevado adelante desde hace tiempo un proceso de diversas gestiones con el fin de celebrar un convenio de colaboración del servicio de emergencia "107" y para el servicio de traslado social, en beneficio de los vecinos de Luque.

Que la finalidad del convenio es lograr que las partes contratantes, mediante una complementación de sus respectivos recursos e intereses, contribuyan a preservar la salud de esta comunidad utilizando de manera acorde a la realidad, los recursos humanos y materiales de manera sustentable en el

tiempo, con la finalidad de no saturar el sistema de salud para poder brindar una atención de calidad a los vecinos de la localidad de Luque.

Que en el convenio del servicio de emergencia se acuerda que la Municipalidad brindará el servicio de atención de la recepción de llamados del sistema denominado "107" y a su vez la Cooperativa otorga en préstamo gratuito para el servicio de urgencias médicas denominado "107", de dos ambulancias totalmente equipadas con todos los insumos médicos necesarios, más los choferes para el manejo de las mismas.

Que en tanto el convenio de traslado social se vincula al servicio que la Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Luque Ltda. brinda a sus asociados de traslados programados para las personas que se encuentran físicamente impedidas de movilizarse a consultas médicas, tratamientos médicos prolongados, sesiones, estudios médicos, etc. y al efecto la Municipalidad va a prestar su colaboración con la provisión de profesionales del arte de curar para hacer frente de manera plena y eficaz al servicio que debe prestarse en estos casos

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°).- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la suscripción de un convenio de colaboración del servicio de emergencia "107" con la Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Luque Ltda. , el que se adjunta como parte integrante del presente.

Art. 2°).- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la suscripción de un convenio de colaboración para el servicio de traslado social con la Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Luque Ltda. , el que se adjunta como parte integrante del presente.

Art. 3°).- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los quince días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante decreto N° 052/2023 de fecha 16 de mayo de 2.023

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 455613 - s/c - 19/05/2023 - BOE

COMUNA DE LAS PLAYAS

RESOLUCIÓN N° 0072/2023

Las Playas, 11 de mayo de 2023.-

VISTO: La posibilidad de acceder a descuentos en cargas de combustible para rodado de propiedad y uso comunal.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen métodos de pago que permiten ahorro semanal en la carga de combustible.-

Que, para ello se requiere la apertura de cuenta en la aplicación YPF APP.-
Que, para las cargas se requiere además de ello contar con dinero en la cuenta del titular de la cuenta.-

Que, por ello resulta necesario el depósito o transferencia desde cuenta comunal a cuenta del titular de la aplicación a fin de destinar exclusivamente a la carga de combustible con los beneficios referidos.-

Que, ello resulta un beneficio para la comuna quien se verá beneficiada con los descuentos que existieren.-

Que, para ello se requiere del acto administrativo que así lo disponga.-
Por ello,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA
DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS
RESUELVE**

Artículo Primero: Disponer la transferencia o depósito de fondos de cuenta de la Comuna a cuenta de autoridades comunales y/o dependientes de la Comuna a fin de ser destinado a la carga de combustible para la utilización de rodados de propiedad de la Comuna, bajo condición de

la rendición de cuentas en forma de las cargas de combustible que se realizaren en rodados comunales.-

Artículo Segundo: Comuníquese, publíquese, cumplido archívese. –

Fdo: Víctor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Carola Viviana Romero – Tesorera.-

1 día - N° 455238 - s/c - 19/05/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA

Notificación

La Municipalidad de Adelia María con domicilio en calle San Martín N° 260, cita y emplaza por el plazo de 30 días a partir de la última publicación, a la Sra. Frías Josefa, D.N.I. n° 3.816.665 y/ terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar prescripción administrativa (Ley N° 24.320), ubicados en dicha localidad, bajo el Dominio 979.189, cuya nomenclatura catastral: 2406020101105008, bajo el número de cuenta 240605885129, siendo su designación oficial C.01. S.01. MZ. 105. PAR. 008, FRACCIÓN 3-A

PTE e inmueble individualizado bajo orden 481, Folio 583, cuya nomenclatura catastral: 2406020101105009, bajo el número de cuenta 240640755360, siendo su designación oficial C.01. S.01. MZ. 105. PAR. 009, ambos de la localidad de Adelia María, Pedanía La Cautiva, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para que comparezcan a tomar intervención en el proceso de prescripción administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio. Jorge Fabián Marino, Intendente Municipal de Adelia María.

10 días - N° 451760 - \$ 9151 - 31/05/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a la Sra. Marisa Andrea Di Bastiano Cuil 27-21045040-3 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102077014 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor Sr. Elías Josue Duarte, DNI 32.397.354 con domicilio en Jeronimo Luis de Cabrera 877- Las Flores – Embalse- Calamuchita- Cordo-

ba- CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 454693 - \$ 1790,85 - 22/05/2023 - BOE